

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ACTUACIONES Y PRE-CIERRE DE AUDITORÍA**

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 10 horas 49 minutos del día 13 del mes de febrero del año 2020, el personal actuante de este instituto, en la presente auditoria Financiera número 2019AE0102010439, de nombre C.P. Dora Angélica Barrón Huerta, C.P. María Esther Amaya Diaz, C.P. Alberto Andrade Gallardo, todos ellos auditores supervisores del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, quienes actúan con testigos de asistencia, haciendo constar que se levanta la presente diligencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 25 Bis 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 39, 40, 41 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 9, 11, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2019-2020, al Ejercicio Fiscal 2019, y en atención a la notificación de auditoría contenida en el oficio número: ISAF/AE/14231/2019, de fecha 21 de noviembre de 2019, signado por el C. Jesús Ramón Moya Grijalva, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, el personal actuante, procedió a ubicarse en las instalaciones que ocupa el sujeto fiscalizado denominado **Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.**, que se localizan en el domicilio ubicado en Boulevard Luis Encinas y Olivares s/n, Colonia Villa Satélite, C.P. 83200, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

**HECHOS**

En la hora y fecha mencionadas los auditores actuantes se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia de los CC.C.P. Teresa Romana Gómez Morales, en su carácter de Contadora General, Mtro. Martín Dueñas Corrales, en su carácter de Coordinador de Recursos Humanos, Lic. Iván Gustavo San Vicente Campbell, en su carácter de Titular de la Unidad de Planeación y Asuntos Jurídicos, C.P. Guadalupe Pérez Arce, en su carácter de Auxiliar Contable, Lic. Luz del Carmen Romero Mendoza, en su carácter de Asistente de la Gerencia, C. Anetta Latzos Blanco, en su carácter de Operadora de Sistemas, C. Silvia López Arriquivez, en su carácter de Jefa del Departamento de Nómina y Pagos, C.P. Luis Honorio Ibarra Gallardo, en su carácter de Coordinador de Recursos Materiales y Obligaciones Fiscales y a la C. Gloria Manzo Amparano en su carácter de Auxiliar Contable, adscritos a Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., mismos que fueron designados como enlaces único y específicos, respectivamente, por medio del oficio número TMX-DG-210/19

de fecha 05 de diciembre de 2019 suscrito por el C. Ing. Humberto Taddei Zavala en su carácter de Subdirector MX-DG-210-BIS-19 de fecha 06 de diciembre de 2019 suscrito por el C. Ing. Humberto Taddei Zavala en su carácter de Subdirector TMX-DG-210-BIS-1-19 de fecha 16 de diciembre de 2019 suscrito por el C. Ing. Humberto Taddei Zavala en su carácter de Subdirector; procedieron a identificarse en el orden mencionado con las credenciales números: 066,053,055, expedidas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización; acto seguido, en atención a la orden de auditoría Financiera número **2019AE0102010439**, contenida en el oficio antes mencionado la cual fue debidamente notificada en 21 de noviembre de 2019, acto con el que se formalizó la notificación de la referida orden de auditoría que nos ocupa, para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita a los servidores públicos que nos atienden se identifiquen los cuales procedieron a identificarse en el orden mencionado con las credenciales para votar con número: 0359017516383, expedida a su favor por Instituto Nacional Electoral, 0589023726603, expedida a su favor por Instituto Federal Electoral, 0412063259994, expedida a su favor por Instituto Federal Electoral, 0525023718199, expedida a su favor por Instituto Federal Electoral, Instituto Nacional Electoral, expedida a su favor por Instituto Nacional Electoral, 0458023257662, expedida a su favor por Instituto Federal Electoral, 0342063036766, expedida a su favor por Instituto Federal Electoral, 0532004898189, expedida a su favor por Instituto Nacional Electoral, y 0560023737498, expedida a su favor por Instituto Federal Electoral, respectivamente, documentos que se tienen a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quienes en este acto se les devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado, recabándose copia fotostática de las mismas. -----

Acto seguido, se solicita a los CC. C. C.P. Teresa Romana Gómez Morales, en su carácter de Contadora General del sujeto fiscalizado y Enlace Único en la presente auditoría, que con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, designe dos testigos de asistencia, apercibido que ante su negativa serán nombrados por los auditores actuantes, a esta solicitud, el visitado designa a los de nombre CC. Lic Osvaldo Antonio Acuña Serrano, con domicilio ubicado en Calle Sin Nombre, sin número en el Pueblo de Sinoquipe de Arizpe, Sonora y la C. Nadia Magnolia Ruíz Monge, con domicilio ubicado en la Calle Rafaela Morera De Romero número 22 de la Colonia 5 de Mayo en Hermosillo, Sonora, identificándose con credenciales para votar números 0043085495487 y 0481063039281, quienes aceptan el cargo conferido recabándose copia fotostática de las identificaciones exhibidas, las cuales posterior a ello son devueltas a sus usuarios en virtud de tratarse de documentos de uso personal. -----

Los auditores supervisores exponen a los CC. C.P. Teresa Romana Gómez Morales, en su calidad de Contadora General, Mtro. Martín Dueñas Corrales, en su calidad de Coordinador de Recursos Humanos, Lic. Iván Gustavo San Vicente Campbell, en su calidad de Titular de la Unidad de

Planeación y Asuntos Jurídicos, C.P. Guadalupe Pérez Arce, en su calidad de Auxiliar Contable, Lic. Luz del Carmen Romero Mendoza, en su calidad de Asistente de la Gerencia, C. Anetta Latzos Blanco, en su calidad de Operadora de Sistemas, C. Silvia López Arriquivez, en su calidad de Jefa del Departamento de Nómina y Pagos, C.P. Luis Honorio Ibarra Gallardo, en su calidad de Coordinador de Recursos Materiales y Obligaciones Fiscales y a la C. Gloria Manzo Amparano, en su calidad de Auxiliar Contable, los resultados obtenidos de la revisión realizada y en apego a lo señalado en el artículo 39 Apartado B fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se hace de su conocimiento los resultados de pre-cierre detectados por el Instituto en ésta fase, las cuales se manifiestan a continuación: -----

1. De la revisión efectuada a la Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., que se encuentra ubicado en Boulevard Luis Encinas y Olivares s/n, Colonia Villa Satélite, código postal 83200, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, realizando dicha revisión en el domicilio que se hace mención, lo anterior por el período comprendido del mes de enero a septiembre de 2019, específicamente al efectuar la verificación física del personal realizada el día 29 de enero de 2020, de una muestra de 26 servidores públicos, se observó que no fue localizado un servidor público en su área de trabajo ni en las instalaciones de la referida Entidad, proporcionando oficio con número TMX-OP/001/2020 de fecha 30 de enero de 2020 emitido por el Gerente de Operaciones al Área Administrativa recibido con fecha 31 de enero de 2020 en el cual informa la solicitud del día 29 de enero como permiso sindical sin goce de sueldo, y así mismo, en oficio número CRH/044/2020 de fecha 31 de enero de 2020 informa el Coordinador de Recursos Humanos a la Jefa del Departamento de Nóminas y Pago recibido en la misma fecha, la solicitud del permiso sindical sin goce de sueldo, siendo el servidor público con número de empleado 832, con puesto de Tituladora, adscrita a la Dirección de Operaciones.

El hecho observado es recurrente de la Fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2018.

Medida de Solventación:

Se solicita proporcione lo siguiente:

- a) Proporcionar el documento que acredite el descuento realizado por la inasistencia del 29 de enero de 2020.
- b) Establecer y acreditar las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos responsables, en virtud de la situación antes observada.

2. Al efectuar los trabajos de fiscalización dentro de la auditoría financiera al Sujeto Fiscalizado denominado Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., que se encuentra ubicado en Boulevard Luis Encinas y Olivares s/n, Colonia Villa Satélite, código postal 83200, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, realizando dicha revisión en el domicilio que se hace mención, lo anterior por el periodo comprendido del mes de enero a septiembre de 2019, específicamente a las partidas 34801 "Comisiones por Ventas" y 38201 "Gastos de Orden Social y Cultural", no se proporcionaron los contratos u órdenes de servicios que amparan los servicios adquiridos, y en consecuencia se desconoce con precisión el tipo y condición de los servicios pactados, identificándose gastos por \$129,340, integrándose como sigue:

Partida	Datos de la Póliza		Proveedor	Importe
	Fecha	Número		
34801	15/07/2019	PE/350	María Esthela Borchartt Moreno.	\$17,400
34801	16/07/2019	PE/352	Javier Martin Palencia Mayoral.	19,140
38201	14/06/2019	PP/679	Mónica Villa Pacheco.	18,560
38201	30/09/2019	PP/691	Mónica Villa Pacheco.	18,560
38201	08/05/2019	PP/979	Mónica Villa Pacheco.	18,560
38201	05/06/2019	PP/1287	Mónica Villa Pacheco.	18,560
38201	14/06/2019	PP/1292	Mónica Villa Pacheco.	18,560
Total				\$129,340

Medida de Solventación:

Se solicita proporcione lo siguiente:

- Llevar a cabo la localización u obtención del contrato de servicios señalado en la presente observación, así como la evidencia documental que acredite los servicios recibidos, o en su defecto, obtener el reintegro de los recursos por \$129,340, depositándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia certificada a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas.
- Si de la revisión realizada por parte de este Órgano Superior de Fiscalización a la referida información y documentación se desprenden nuevas observaciones, estas serán parte integrante de la misma
- Al respecto, solicitamos establecer y acreditar las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

3. Al efectuar los trabajos de fiscalización dentro de la auditoría financiera al Sujeto Fiscalizado denominado Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., que se encuentra ubicado en Boulevard Luis Encinas y Olivares s/n, Colonia Villa Satélite, código postal 83200, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, realizando dicha revisión en el domicilio que se hace mención, lo anterior por el periodo comprendido del mes de enero a septiembre de 2019, específicamente a la partida 39501 denominada "Penas, multas, accesorios y actualizaciones", se observó el pago de multas, recargos moratorios y actualizaciones por \$313,626, por el pago extemporáneo de cuotas, aportaciones y amortización de créditos ante INFONAVIT, correspondiente a los bimestres quinto y sexto de 2018 y primero, segundo y tercero de 2019, las cuales se detallan a continuación:

Datos de la Póliza		Concepto	Importe
Fecha	Número		
14/02/19	PD/138	Infonavit, pago por concepto de multas, referente a la autorización de regularizar su situación fiscal ante INFONAVIT, por un importe de \$1,579,182.24. por adeudos a INFONAVIT del 5to. Y 6to. Bimestre de 2018, transferencia bancaria del 14/02/19 de la cta 0454409949 de BBVA Bancomer a cta. bancaria de Infonavit.	\$ 153,089
31/05/19	PP/1106	Infonavit, pago por concepto de recargos moratorios y actualizaciones, correspondientes a primer bimestre de Infonavit 2019, según comprobante de transferencia de pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos vía internet del mes 02 de 2019, Folio SUA 293693, No. de trabajadores. - 160, registro patronal 24011381100, transferencia de recursos de la cuenta 51465003699 de Santander México, por \$744,819.	34,465
16/08/19	PP/2038	Infonavit, pago por concepto de recargos moratorios, correspondientes al segundo bimestre de Infonavit 2019, según Comprobante de transferencia de pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos vía internet del mes 04 de 2019, Folio SUA 990566, No. de trabajadores. - 160, registro patronal 24011381100.	32,962
01/09/19	PP/2641	Instituto Mexicano del Seguro Social, recargos por convenio del 1 de agosto de 2019, no. 1148 (27)19, reconocimiento de adeudo y autorización de prórroga para el pago diferido de créditos fiscales relativos al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, correspondiente al 2do y 3er bimestre de 2019.	94,011
<b>Total</b>			<b>\$ 313,626</b>

Medida de Solventación:

Se solicita proporcione lo siguiente:

- Realizar el cobro a los servidores públicos responsables de la omisión en la que incurrieron, que dio lugar al pago de accesorios por \$313,626, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia certificada a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas.
- Si de la revisión realizada por parte de este Órgano Fiscalizador a la referida información y documentación se desprenden nuevas observaciones, estas serán parte integrante de la misma.
- Proporcionar evidencia del inicio y conclusión del procedimiento administrativo en contra del o los servidores públicos que resulten responsables de la situación observada.
- Establecer y acreditar las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano

Interno de Control para su vigilancia.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. Derivado de la revisión y fiscalización al sujeto de fiscalización denominado Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se hace del conocimiento de las personas de nombres CC. C.P. Teresa Romana Gómez Morales, en su calidad de Contadora General enlace único y Mtro. Martín Dueñas Corrales en su calidad de Coordinador de Recursos Humanos, Lic. Iván Gustavo San Vicente Campbell en su calidad de Titular de la Unidad de Planeación y Asuntos Jurídicos, C.P. Guadalupe Pérez Arce en su calidad de Auxiliar Contable, Lic. Luz del Carmen Romero Mendoza en su calidad de Asistente de la Gerencia, C. Anetta Latzos Blanco en su calidad de Operadora de Sistemas, C. Silvia López Arriquivez en su calidad de Jefa del Departamento de Nómina y Pagos, C.P. Luis Honorio Ibarra Gallardo en su calidad de Coordinador de Recursos Materiales y Obligaciones Fiscales y la C. Gloria Manzo Amparano en su calidad de Auxiliar Contable, enlaces específicos, respectivamente en la presente auditoría, las observaciones de pre-cierre derivadas de los resultados obtenidos hasta en este momento, lo anterior con la finalidad de que las mismas sean atendidas o subsanadas, otorgándose un plazo de 20 días hábiles para tales efectos, tal como lo establece el artículo 39 apartado B fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora. -----

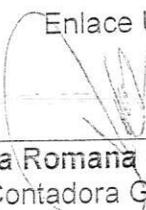
Cabe mencionar que derivado de la revisión que se realice a las atenciones o solventaciones que se presenten; las observaciones y/o recomendaciones de pre-cierre podrán incrementarse, modificarse o disminuirse por lo que una vez definidas les serán informadas mediante el acta de cierre. -----

No habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia siendo las **11 horas 19 minutos del día 13 del mes de febrero del año 2020**, se da por terminada la presente diligencia. Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y en cada una de las fojas, por las personas que en ella intervinieron, y así quisieron hacerlo, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y copia, de la cual se entrega un tanto al servidor público con quien se atendió la diligencia. -----

----- C O N S T E -----

Por el sujeto de fiscalización denominado Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.

Enlace Único

  
C.P. Teresa Romana Gómez Morales  
Contadora General

Enlaces Específicos



---

**Mtro. Martín Dueñas Corrales**  
Coordinador de Recursos Humanos



---

**Lic. Iván Gustavo San Vicente Campbell**  
Titular de la Unidad de Planeación y Asuntos Jurídicos



---

**C.P. Guadalupe Pérez Arce**  
Auxiliar Contable



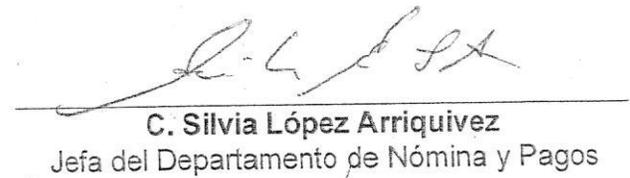
---

**Lic. Luz del Carmen Romero Mendoza**  
Asistente de la Gerencia



---

**C. Anetta Lazos Blanco**  
Operadora de Sistemas



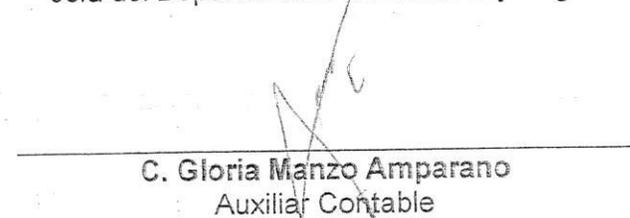
---

**C. Silvia López Arriquivez**  
Jefa del Departamento de Nómina y Pagos



---

**C.P. Luis Honorio Ibarra Gallardo**  
Coordinador de Recursos Materiales y Obligaciones Fiscales



---

**C. Gloria Manzo Amparano**  
Auxiliar Contable

Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización



---

**C.P. Dora Angélica Barrón Huerta**  
Auditor Supervisor



---

**C.P. María Esther Amaya Díaz**  
Auditor Supervisor

ESTA HOJA DE FIRMAS N° 7  
CORRESPONDIENTE AL ACTA DE PRECIERRE  
DE AUDITORIA FINANCIERA CON NÚMERO  
2019AE0102010439 DE FECHA 13 DE  
FEBRERO DE 2020.

C.P. Alberto Andrade Gallardo  
Auditor Supervisor

Testigos de Asistencia

Lic Osvaldo Antonio Acuña Serrano  
Secretario Particular

C. Nadia Magnolia Ruiz Monge  
Encargada de Crédito y Cobranza

ESTA HOJA DE FIRMAS N° 8  
CORRESPONDIENTE AL ACTA DE PRECIERRE  
DE AUDITORIA FINANCIERA CON NÚMERO  
2019AE0102010439 DE FECHA 13 DE  
FEBRERO DE 2020